## JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de noviembre de dos mil veinte

Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual Demandante: Doris Teresa Garrido Timaran

Demandados: Transportadora El Prado Ltda., Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, Jimmy Eider Espitia Álzate y Humberto Duarte

Duque

Radicación: 2019-01213-00

Examinado exhaustivamente el presente proceso, se observa que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal ordenada en el auto de fecha 12 de octubre de 2021 numeral cuarto, en el sentido de adelantar las gestiones de notificación del demandado HUMBERTO DUAERTE DUQUE, en la dirección aportada por el apoderado de la sociedad TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA., por lo que se impone requerirlo, para que cumpla con dicha carga, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, este Juzgado **RESUELVE:** 

**PRIMERO: ORDENAR** a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto, cumpla con la carga procesal antes mencionada.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a la parte demandante que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del trámite por desistimiento tácito.

Notifiquese,

LORENA MEDINA COLOMA

**JUEZ** 

**JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL** 

EN ESTADO <u>No.172</u> DE HOY 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

**GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS** 

EL SECRETARIO

2019-01213.